"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 0011 DE 2026 Y DEL CONTRATO QUE DE ÉL SE DERIVA".

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE FUNZA (CUNDINAMARCA), de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política de Colombia, en ejercicio de lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 y las demás normas que la modifiquen o adicionen en especial la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007,el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables, la Alcaldía Municipal de Funza, a través de la Secretaría de Infraestructura, elaboró los estudios y documentos previos, la ficha técnica y análisis del sector; y a través de la Secretaria Jurídica se elaboró el proyecto de pliego de condiciones y el aviso de convocatoria, y surtieron las etapas de publicación como actuaciones necesarias para dar apertura al proceso de selección abreviada de menor cuantía cuyo objeto consiste en **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA MAQUINARIA Y VEHÍCULOS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE FUNZA, CUNDINAMARCA."**

Que el proceso de selección del contratista a aplicar en la presente convocatoria será la selección abreviada de menor cuantía regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

Que por el término y para los efectos señalados en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el municipio publicó el aviso de convocatoria, los Estudios y Documentos Previos, Análisis del Sector y el Proyecto de Pliegos de Condiciones, del proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-0011-2026**, el día **08 de mayo de 2026** en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co , garantizando así la publicidad y transparencia del proceso y dando la posibilidad de que se presentaran las observaciones pertinentes.

Que dentro del término legal el municipio de Funza recibió observaciones al proyecto de pliego de condiciones por parte de GRUPO LEIVA RIAÑO S.A.S y AUTOS MONGUI SAS las cuales fueron publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso fue limitado a la participación de MiPymes en razón a que se cumplieron con lo exigido en el anexo del pliego de condiciones (numeral 1.18), en concordancia con lo preceptuado del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Que se tuvieron los correspondientes certificados de disponibilidad presupuestal para realizar la apertura del proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-0011-2026**, según recursos de la vigencia 2026, y cuyo presupuesto oficial estimado asciende a la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 450.000.000)** con cargo al siguiente rubro; 2.3.2.02.02.005.4501.209.11001 servicios prestados a las empresas y servicios de producción, 11004-r.p. por CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 450.000.000). **CDP: 2026001085 del 16 de febrero de 2026**; expedido por la secretaria de hacienda.

Que mediante **Resolución No. 501 del 20 de mayo de 2026**, la Administración Municipal ordenó la apertura de proceso de selección, se designó el Comité Evaluador y se publicaron los Pliegos Definitivos de Condiciones en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II- www.colombiacompra.gov.co.

Que dentro del término legal la Entidad no recibió observaciones al de Pliego de Condiciones definitivo, a través de la plataforma del SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

Que, en la fecha, hora y lugar señalados dentro del cronograma del proceso de selección, **el 27 de mayo de 2026**., se llevó a cabo el cierre del proceso donde se recibió una **(01) propuesta** por parte de:

ID	NOMBRE DEL PROPONENTE
1	**CARLOS ALBERTO LEIVA IZQUIERDO NIT 80.495.789-7**

Que la propuesta recibida fue debidamente evaluada por el Comité designado para tales efectos, tomándose como factores de verificación, evaluación y adjudicación de la propuesta los establecidos en los pliegos de condiciones definitivos y en la ley.

Que el informe que presentó el Comité Evaluador a la propuesta fue el siguiente:

PROPONENTE	FACTORES HABILITANTES			
	ASPECTOS JURIDICOS	ASPECTOS TECNICOS	ASPECTOS FINANCIEROS	ASPECTOS DE EXPERIENCIA
CARLOS ALBERTO LEIVA IZQUIERDO	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO

Que la verificación y evaluación se publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co., el **01 de junio de 2026,** para que en el término previsto de traslado del informe fueran presentadas las observaciones que se consideraran pertinentes conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018 y al Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

Que, dentro del plazo de traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de los factores de ponderación, se recibió subsanación por parte del proponente **CARLOS ALBERTO LEIVA IZQUIERDO** a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co

Que mediante **Resolución No. 605 del 09 de junio de 2026**, la Administración Municipal modificó el ARTÍCULO QUINTO de la Resolución No. 501 del 20 de mayo de 2026 por medio de la cual se dio apertura al proceso de selección abreviada de menor cuantía SMAC-0011-2026 en lo relacionado con la conformación del comité evaluador; acto administrativo el cual fue publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II- www.colombiacompra.gov.co

Que el **09 de junio de 2026** se publicó informe consolidado de verificación y evaluación que presentó el Comité Evaluador a las propuestas fue el siguiente:

PROPONENTE	FACTORES HABILITANTES			
	ASPECTOS JURIDICOS	ASPECTOS TECNICOS	ASPECTOS FINANCIEROS	ASPECTOS DE EXPERIENCIA
CARLOS ALBERTO LEIVA IZQUIERDO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

RESUMEN DEFINITIVO DE PUNTAJES

4. PUNTAJE TOTAL Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Una vez realizada la ponderación de los puntajes, el puntaje total y orden de elegibilidad es el siguiente:

No.	PROPONENTE	PROPUESTA ECONÓMICA	FACTOR DE CALIDAD	APOYO INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE ADICIONAL POR MYPIMES	PUNTAJE ADICIONAL POR EMPREND. Y/O EMPRESAS DE MUJERES	TOTAL
1	CARLOS ALBERTO LEYVA IZQUIERDO	499,67	395	100	2,5	0	997,17

Que, con ocasión a lo desarrollado en la audiencia, el Comité Evaluador recomendó adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-0011-2026 y el contrato que de él se deriva al proponente **CARLOS ALBERTO LEIVA IZQUIERDO,** identificado con NIT 80495789-7, por la suma de precios unitarios SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES VEINTICINCO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS (798.025.174) M/Cte, y por el presupuesto oficial la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($450.000.000,00) ejecutado a monto agotable; INCLUIDO IVA, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos autorizados por la ley**.**

Que el proceso se adelantó con estricto respeto a los principios de transparencia, responsabilidad, economía, observando las etapas, trámites y requisitos previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, brindando la oportunidad a los interesados de intervenir y dando la publicidad ordenada por la Ley para este tipo de procesos.

Que, en mérito de lo expuesto, la Alcaldesa Municipal de Funza,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Adjudicar el proceso de **selección abreviada de menor cuantía SAMC-0011-2026** y el contrato que de él se deriva a **CARLOS ALBERTO LEIVA IZQUIERDO,** identificado con NIT 80495789-7, por la suma de a precios unitarios SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES VEINTICINCO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS (798.025.174) M/Cte, y por el presupuesto oficial **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($450.000.000,00) M/Cte,** INCLUIDO IVA, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos autorizados por la ley**.**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo, valor soportado en el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
DIS-2026001085	16 de febrero de 2026	CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($450.000.000,00)

ARTÍCULO SEGUNDO: - Publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) II www.colombiacompra.gov.co a efectos de dar a conocer su contenido a los demás interesados en el presente proceso, garantizando así su publicidad.

ARTÍCULO TERCERO.-. Notificar al proponente favorecido esta decisión, para que se presente a suscribir el correspondiente contrato, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes.

ARTÍCULO CUARTO. - Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, y rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Funza, a los 11 días del mes de junio de 2026.

JEIMMY SULGEY VILLAMIL BUITRAGO
Alcaldesa Municipio de Funza

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FRIMA
ELABORÓ	Alejandra Mora Vigoya	Contratista SJ	
REVISÓ	María Isabel Suárez Garzón	Profesional Universitario SJ	
APROBÓ	Constanza Bedoya García	Jefe de Despacho Secretaría Jurídica.	
APROBÓ	Kelly Johana Ríos Gómez	Asesora Jurídica Despacho	

*Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en este documento, el cual se encuentra ajustado a la Ley, por lo que se presenta para firma de la Asesora Jurídica del despacho.